

**SONO TECNOLOGÍA  
AUDIOVISUAL, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**RGB VIDEO-INSTAL.LACIONES, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de fecha 27 de mayo de 2002, de las sociedades unipersonales «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima» y «RGB Video Instal.lacions, Sociedad Anónima», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «RGB Video Instal.lacions, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 14 de mayo de 2002.

En las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y la absorbida «RGB Video-Instal.lacions, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, tienen idéntico socio único, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto, se crean nuevas acciones ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 27 de mayo de 2002.—El Administrador de «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima».—El Administrador de «RGB Video-Instal.lacions, Sociedad Anónima».—34.226.  
y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**SORTU 2, S. A.**

**(En liquidación)**

*Balance de liquidación*

La Junta General de la sociedad, celebrada el día 12 de marzo de 2002 ha aprobado el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
Deudores (Administraciones Públicas) .....	754,71
Tesorería .....	881.156,64
Total Activo .....	881.911,35
Pasivo:	
Fondos propios .....	881.911,35
Capital .....	1.202.024,21
Reserva legal .....	7.061,10
Resultados ejercicios anteriores .....	-301.230,32
Pérdidas ejercicio anterior .....	-25.943,64
Total Pasivo .....	881.911,35

Legazpi, 13 de junio de 2002.—El Liquidador.—34.634.

**STRATEGY CONSULTORS  
CONSULTORIA PLANIFICACIÓ  
I ORGANITZACIÓ  
D'EMPRESSES, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**EUROSTRATEGY  
CONSULTORES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de socios de ambas sociedades, celebradas el día 29 de junio de 2002, han acordado, de conformidad con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, la fusión por absorción de «Eurostrategy Consultores, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación, por parte de «Strategy Consultors Consultoria Planificació i Organització d'Empreses, Sociedad Limitada», que se subroga en los derechos y obligaciones de la absorbida. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la misma, en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—Un administrador de ambas sociedades.—34.433.  
y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**SURFUP, SIMCAV, S. A.**

*Anuncio de verificación de folleto de emisión*

En fecha 4 de julio de 2002 la Comisión Nacional del Mercado de Valores resolvió inscribir en el Registro Oficial correspondiente los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la ampliación del capital social inicial por importe de 4.407.205,88 euros mediante la emisión de 732.094 acciones de 6,02 euros de valor nominal cada una, con el fin de atender al canje de las acciones como consecuencia de la fusión por absorción de «Barsol Patrimonios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Surfup, Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima».

Los extremos fundamentales de dicho folleto son los siguientes:

Fecha de aprobación de la fusión: 11 de marzo de 2002 por acuerdo de las respectivas Juntas de accionistas.

Importe de la ampliación del capital social inicial: 4.407.205,88 euros, mediante emisión de 732.094 acciones de 6,02 euros de valor nominal cada una. Como consecuencia de la ampliación, el capital inicial se fija en 6.815.205,88 euros, representado por

1.132.094 acciones nominativas de 6,02 euros de valor nominal cada una. El capital estatutario máximo se fija en 28.487.205,88 euros, representado por 4.732.094 acciones nominativas, de 6,02 euros nominales cada una.

Características y derechos de las acciones emitidas: los mismos que las restantes acciones de «Surfup, Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima» y gozan de plenos derechos políticos desde su emisión y de derechos económicos desde el 1 de enero de 2001.

Finalidad de la ampliación: Atender el canje de la fusión, mediante entrega de las acciones emitidas al accionista único de la sociedad absorbida. La totalidad de las acciones de la sociedad absorbida serán anuladas. El patrimonio de la sociedad absorbida se traspassa en bloque a la absorbente. No se establece ninguna compensación en dinero.

Derecho de suscripción preferente: No hay dado que la ampliación es consecuencia de un proceso de fusión.

Colocación: No hay por tratarse de un aumento de capital realizado con motivo de un proceso de fusión.

Plazo para realizar el canje: Un mes a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de la inscripción de la fusión. El canje se efectuará mediante los procedimientos establecidos para el régimen de anotaciones en cuenta.

Comisiones: Libre de comisiones para el suscriptor.

Régimen fiscal: Se ha optado por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Admisión a cotización: Se solicitará la admisión a cotización de las acciones emitidas en la Bolsa de Valores de Madrid una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.

El folleto queda a disposición de los interesados de forma gratuita en las oficinas de Credit Suisse, sucursal en España, y en el domicilio social de la sociedad.

Madrid, 17 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.049.

**TECNOAGUA INGENIERÍA  
Y DESARROLLO, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**EXMAN EXPLOTACIÓN  
Y MANTENIMIENTO, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Juntas Generales y Extraordinarias de Accionistas de «Tecnoagua Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima» y de «Exman Explotación y Mantenimiento, Sociedad Limitada», celebradas ambas en presencia en sus domicilios sociales, calle Dolores Ibarruri, 57 y polígono industrial parcela número 32, respectivamente, con el carácter de universal, el día 19 de junio de 2002, han acordado lo siguiente:

Primero.—La fusión mediante absorción por parte de «Tecnoagua Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima» de «Exman Explotación y Mantenimiento, Sociedad Limitada», con adquisición por parte de la absorbente del total patrimonio de la absorbida, que ha procedido a su previa disolución.

Segundo.—La aprobación como balance de fusión el de ambas sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2001, fijando como fecha de eficacia contable de la fusión el día 1 de enero de 2002.

Tercero.—No se otorgan derechos especiales en la sociedad absorbente a ningún titular de acciones, administradores o expertos independientes.

Cuarto.—Solicitar los beneficios fiscales recogidos en el título VIII, capítulo VIII, de la Ley 43/95, del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—La modificación del objeto social para incorporar a la sociedad absorbente las actividades propias de la absorbida e igualmente, siempre por

unanimidad, se ha acordado dar nueva redacción al artículo 2.º de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que queda redactado así:

«Artículo 2.º Constituye el objeto de la sociedad:

a) Estudio, proyecto, construcción, gestión, explotación, mantenimiento, fabricación, instalación y conservación de plantas de tratamiento de aguas en general, de tratamiento de residuos sólidos, electromecánicos, abastecimientos, saneamientos, gases y residuos líquidos; servicios de abastecimiento de agua potable a poblaciones.

b) Laboratorio de análisis físico-químicos de aguas, suelos, lodos, lixiviados y residuos. Análisis microbiológico de aguas y productos alimenticios.

c) El diseño, fabricación, montaje, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de depuración de agua, así como el bombeo y captaciones de agua.

d) El comercio de productos químicos destinados a la depuración de agua potable y residual.

e) Cualquier actividad relacionada con la limpieza y aseo urbano en general. Conservación y mantenimiento de inmuebles, de edificios, de parques y jardines, mantenimiento de redes de alcantarillado, mantenimiento de carreteras y viales, incluyendo limpieza de vías públicas y playas; servicios de limpieza de edificios, fachadas e interiores; servicios de limpieza y higienización, desratización, desinsección y desinfección, lavandería y tinte; estaciones depuradoras; recogida de residuos urbanos e industriales, recogida selectiva en origen, tratamiento y transporte de los residuos. Realización de actividades de ingeniería medioambiental y prestación de servicios de dicha índole.

f) Cobro de los recibos a los abonados de los servicios que se gestionen.

Todas las operaciones citadas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo.»

Sexto.—Ratificar, por unanimidad, el Consejo de Administración de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores el derecho de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Plasencia (Cáceres), 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Tecnogua Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima», José Ignacio Martínez Trujillo y el administrador único de «Exman Explotación y Mantenimiento, Sociedad Limitada», Emilio Serrano Fernández.—34.097. y 3.ª 24-7-2002

### **TELECHEF MÓSTOLES, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

### **ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cesionaria)**

*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

Por decisión del socio único de la sociedad «Telechef Móstoles, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptada en fecha 9 de julio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su accionista único, la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Telechef Móstoles, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Elaboración y suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Administrador único de «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», representada por José Carlos Olcese Santonja.—El Administrador único de «Telechef Móstoles, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—35.352.

### **TELECHEF NOROESTE, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

### **ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cesionaria)**

*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

Por decisión del socio único de la sociedad «Telechef Noroeste, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptada en fecha 9 de julio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su accionista único, la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Telechef Noroeste, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión y conforme a lo dispuesto en

los artículos 117 de la Ley de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Administrador único de «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, representada por José Carlos Olcese Santonja, Administrador único de «Telechef Noroeste, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—35.345.

### **TELEPIZZA CÓRDOBA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

**TELEPIZZA, S. A.  
(Sociedad cesionaria)**

*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

Por decisión del accionista único de la sociedad «Telepizza Córdoba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptada en fecha 9 de julio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su accionista único, la sociedad «Tele Pizza, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Telepizza Córdoba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Tele Pizza, Sociedad Anónima», que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Administrador único «Telepizza, Sociedad Anónima», representada por José Carlos Olcese Santonja.—35.353.

### **TELEPIZZA FUENLABRADA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

**TELEPIZZA, S. A.  
(Sociedad cesionaria)**

*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

Por decisión de la Junta universal del socio único de la sociedad «Telepizza Fuenlabrada, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptada en fecha 9 de julio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos en favor de su accionista único, la sociedad «Tele Pizza, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Telepizza Fuenlabrada, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Tele Pizza, Sociedad Anónima», que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta